



CP- LPN-PNTT-IP NO.012-2012

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MATERIALES Y UTILES DE OFICINA DEL PROYECTOS PLAN NACIONAL TITULACION DE TIERRAS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"
CONFORMIDAD A LA LICITACIÓN PRIVADA NACIONAL LPN-PNTT-IP No.012-2012

NOSOTROS, Lidia Álvarez Sagastume, mayor de edad, hondureña, de este domicilio con Número de Identidad 0801-1972-00562, actuando en su condición de Secretaria Ejecutiva del Instituto de la Propiedad, nombrada en el cargo por Resolución CD-IP No. 014-2010 del 26 de marzo del 2010, emitido por el Consejo Directivo del Instituto de la Propiedad, cargo que le otorga amplias y suficientes facultades para celebrar actos y contratos quien fue autorizada en sesión ordinaria de Trabajo No22-2012, celebrada en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C., el once días del mes de junio del 2012, en el punto número QUINTO donde la Dirección General Administrativa del IP, solicitó la aprobación del Acta de Adjudicación de la Licitación Pública Nacional LPN-PNTT-IP-012-2012 **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MATERIALES Y UTILES DE OFICINA DEL PROYECTOS PLAN NACIONAL TITULACION DE TIERRAS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD"** en donde se recomienda adjudicar. El Consejo Directivo acordó aprobar el Acta de Adjudicación en los términos solicitados y autorizando a la Secretaria Ejecutiva darle cumplimiento a dicho punto conforme los procedimiento administrativo y legales vigentes y quien en adelante para los efectos de este contrato se denominara **"EL INSTITUTO"** y **DANIEL SHUCRY KAFATI CANAHUATI**, mayor de edad, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0501-1955-02520 con domicilio en San Pedro Sula y quien actúa en su condición de Gerente General de la Empresa Papelera Calpules, S. A. (PACASA). del debidamente constituida mediante Testimonio de la Escritura Pública No. 121 de fecha 28 de mayo de 1986, autorizada por el notario Napoleón Humberto Zavala Valladares inscrita bajo el No.17 del Tomo 22 de fecha 16 del septiembre del 1980, Registro de la Propiedad de San Pedro Sula Cortes, y acredita el compareciente su representación con que actúa con el Testimonio de la Escritura Pública No. 52 de fecha 18 del mes de agosto del 1987, autorizada por el Notario Joaquín A. Muñoz Figueroa, debidamente registrada bajo el Número 2, de la tomo 75 de veintiséis días del mes de agosto del 1987 del Registro Mercantil de San Pedro Sula, Cortes y quien en adelante para efectos de este contrato se denominara **"EL PROVEEDOR"**, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente contrato en virtud de habérsele

adjudicado totalmente la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN-PNTT-IP No.012-2012 "ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA DEL PROYECTOS PLAN NACIONAL TITULACION DE TIERRAS DEL INSTITUTO DE LA PROPIEDAD", y sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes: PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO.- El presente contrato tiene por objeto la adquisición de materiales y útiles de oficina así

LOTE 1 PROGRAMA DE REGULARIZACION PREDIAL							
ITEM	CANT.	DESCRIPCION	ESPECIFICACION MINIMA SOLICITADA	Unidad	Valor	IMP	Valor Total
FOLDERS Y SOBRES							
1	1,110	RESMAS DE FOLDERS TAMAÑO OFICIO	FOLDERS DE CARTON TAMAÑO OFICIO	80.99	89,898.90	10,787.87	100,686.77
2	20	RESMAS DE FOLDERS TAMAÑO CARTA	FOLDERS DE CARTON TAMAÑO CARTA	70.40	1,408.00	168.96	1,576.96
3	120	SOBRES DE MANILA DE 10X15	SOBRES DE MANILA	1.29	154.80	18.58	173.38
4	500	SOBRES AEREOS	SOBRES AEREOS COLOR BLANCO	0.365	182.50	21.90	204.40
MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA							
5	2,100	CAJAS DE FASTENERS No.8	FASTENERS METALICOS, No. 8	13.24	27,804.00	3,336.48	31,140.48
6	750	CAJAS DE MARCADORES PERMANENTES	MARCADORES PERMANENTES VARIOS COLORES	49.63	37,222.50	-	37,222.50
7	750	CAJAS DE MARCADORES FLUORESCENTES (VARIOS COLORES)	MARCADORES FLUORESCENTES VARIOS COLORES	50.04	37,530.00	4,503.60	42,033.60
8	1	CAJA DE MARCADORES PARA PIZARRA	MARCADORES PARA PIZARRA NEGROS	59.40	59.40	-	59.40
9	400	CAJITAS DE POST IT	PAQUETITOS DE PAPEL CON ADHESIVO	26.20	10,480.00	1,257.60	11,737.60
10	50	CAJAS DE GRAPAS	GRAPAS METALICAS STANDARD	9.14	457.00	54.84	511.84
11-a	75	CAJAS DE CLIPS GRANDES Y PEQUEÑOS	CLIPS METALICOS GRANDES Y PEQUEÑOS	2.96	222.00	26.64	248.64
11-b	75	CAJAS DE CLIPS GRANDES Y PEQUEÑOS	CLIPS METALICOS GRANDES Y PEQUEÑOS	5.88	441.00	52.92	493.92
12	342	CAJAS DE LAPICES TINTA NEGRO	BOLIGRAFO TINTA COLOR NEGRO	22.20	7,592.40	-	7,592.40
13	12	CAJAS DE LAPICES TINTA ROJA	BOLIGRAFOS DE TINTA COLOR ROJO	22.20	266.40	-	266.40
14	500	CAJAS DE LAPIZ GRAFITO	LAPIZ DE MADERA, BARRA DE GRAFITO	11.52	5,760.00	-	5,760.00
15	100	BOTES DE CORRECTOR	CORRECTOR LIQUIDO COLOR BLANCO	6.82	682.00	81.84	763.84
16	150	BORRADORES DE GOMA	BORRADORES DE GOMA STANDARD	0.66	99.00	-	99.00
17	150	SACAPUNTAS	SACAPUNTAS METALICOS O PLASTICOS	1.99	298.50	-	298.50
18	750	CAJAS DE PENDAFLEX	ARCHIVOS COLGANTES CON BORDES METALICOS	119.00	89,250.00	10,710.00	99,960.00
19	350	CAJAS DE LEITZ	ARCHIVADORES CON TAPAS DE CARTON GRUESO	28.00	9,800.00	1,176.00	10,976.00
20	120	UNIDADES DE MASKING TAPE	CINTAS ADHESIVAS BLANCAS	6.49	778.80	93.46	872.26
21	60	UNIDADES TAPE PARA SELLAR CAJAS	CINTA ADHESIVA GRUESA	17.80	1,068.00	128.16	1,196.16
22	60	UNIDADES DE ALMOHADILLAS	CAJAS METALICAS CON ALMOHADILLA PARA TINTA	8.54	512.40	61.49	573.89
23	60	CAJAS DE CD	CAJAS DE 10 CD's	87.62	5,257.20	630.86	5,888.06
24	120	BOTES DE PEGAMENTO EN BARRA	PEGAMENTO EN BARRA	14.33	1,719.60	206.35	1,925.95

25	120	UNIDADES DE TAPE TRANSPARENTE GRANDE	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE GRANDE	16.92	2,030.40	243.65	2,274.05
26	40	UNIDADES DE TUJERAS	TUJERAS METALICAS	11.83	473.20	56.78	529.98
27	50	UNIDADES DE REGLAS PLASTICAS TRANSPARENTES	REGLAS TRANSPARENTES DE 12 PULG.	1.77	88.50	-	88.50
28	20	RESMAS DE FOLDERS TAMAÑO CARTA	FOLDERS DE CARTON TAMAÑO CARTA	70.40	1,408.00	168.96	1,576.96
29	30	BOLSAS DE HULES	HULES ELASTICOS EN BOLSA	12.04	361.20	43.34	404.54
30	36	CUADERNOS UNICOS GRANDES	CUADERNOS UNICOS GRANDES	44.70	1,609.20	-	1,609.20
LOTE No.2 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO							
PAPEL PARA PLOTTER Y FOLDERS Y SOBRES							
31	21	Rollos de Papel para Plotter	PAPEL TAMAÑO TABLOIDE	247.65	5,200.65	624.08	5,824.73
32	21	Rollos de Papel para Plotter	PAPEL PARA PLOTTER EN ROLLO, DEPENDERÁ DEL PLOTTER QUE COMPREN	371.57	7,802.97	936.36	8,739.33
33	1,750	UNIDAD SOBRES PAPEL MANILA	SOBRES DE PAPEL MANILA TAMAÑO CARTA	0.99	1,737.75	208.53	1,946.28
34	1,750	UNIDAD SOBRES PAPEL MANILA	SOBRES DE PAPEL MANILA TAMAÑO LEGAL	1.65	2,894.50	347.34	3,241.84
35	300	UNIDAD FOLDERS LEITZ	FOLDER LEITZ	28.00	8,400.00	1,008.00	9,408.00
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA				-	-	-	-
36	468	UNIDAD LÁPICES DE COLOR NEGRO	BOLÍGRAFO COLOR NEGRO	1.85	865.80	-	865.80
37	384	LÁPIZ PORTAMINA 0.7	PORTAMINAS equivalente a STAEDTLER	3.24	1,244.16	149.30	1,393.46
38	444	UNIDAD LÁPICES GRAFITOS	PORTAMINAS equivalente a STAEDTLER	0.96	426.24	-	426.24
39	228	CAJA MINAS 0.7	MINAS 0.7	2.83	645.24	77.43	722.67
40	228	UNIDAD SACAPUNTAS	SACAPUNTAS SENCILLOS	1.99	453.72	-	453.72
41	328	UNIDAD BORRADORES	BORRADORES MEDIANOS	0.66	216.48	-	216.48
42	194	UNIDAD CORRECTORES	CORRECTORES LÍQUIDOS TIPO LÁPIZ	6.34	1,229.96	147.60	1,377.56
43	95	UNIDAD ENGRAPADORAS	ENGRAPADORA COLOR NEGRO	36.16	3,435.20	412.22	3,847.42
44	116	CAJA GRAPAS	CAJA DE GRAPAS CUALQUIER MARCA, COMPATIBLES CON LAS ENGRAPADORAS	9.14	1,060.24	127.23	1,187.47
45-a	42	CAJA CLIPS	CAJA DE GRAPAS CUALQUIER MARCA, COMPATIBLES CON LAS ENGRAPADORAS	2.96	124.32	14.92	139.24
45-b	41	CAJA CLIPS	CAJA DE GRAPAS CUALQUIER MARCA, COMPATIBLES CON LAS ENGRAPADORAS	5.88	241.08	28.93	270.01
46	15	UNIDAD SACAGRAPAS	SACAGRAPAS DE CUALQUIER MARCA	5.77	86.55	10.39	96.94
47	89	UNIDAD PERFORADORA	PERFORADORA FC20-II COLOR NEGRO	40.20	3,577.80	429.34	4,007.14
49	318	UNIDAD MARCADORES COLOR NEGRO	MARCADOR COLOR NEGRO	4.20	1,335.60	-	1,335.60
50	318	UNIDAD MARCADORES DE COLORES FLUORESCENTES DE DIFERENTES COLORES	MARCADOR FLUORESCENTE DE DIFERENTES COLORES	4.17	1,326.06	159.13	1,485.19
51	228	UNIDAD TABLEROS TAMAÑO OFICIO	TABLEROS TAMAÑO OFICIO	15.63	3,563.64	427.64	3,991.28
52	75	LIBRETAS RAYADAS CON ESPIRAL	LIBRETAS RAYADAS CON ESPIRAL	6.57	492.75	-	492.75
53	40	UNIDAD CINTAS MÉTRICAS	CINTAS DE 100 METROS C/U, ENROLLABLES CON CARRETE	400.00	16,000.00	1,920.00	17,920.00
TOTAL ADJUDICADO					397,275.61	40,858.69	438,134.30

SEGUNDO: PLAZO DE ENTREGA DE OFICINA.-EL PROVEEDOR, a) tiempo de entrega de 1 a 90 días máximos posterior a la firma del contrato y notificación.**TERCERO:** LUGAR DE ENTREGA.-MATERIALES Y UTILES DE OFICINA, serán entregados en la Oficinas de Bienes Nacional en el Almacén Central del Instituto de la Propiedad situado en el sótano, Edificio San José, Colonia Humuya, Boulevard Kuwait, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. **CUARTO:**

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: **A)** Si a consecuencia de alguna circunstancia calificada se prevé una demora en el tiempo para efectuar el cumplimiento de la obligación a solicitud de **EL PROVEEDOR**, debidamente justificada, "**EI INSTITUTO**" podrá conceder por una vez la prórroga del plazo respectivo como lo dispone la Ley de Procedimientos Administrativo, **B)** de no acreditarse la justa causa, se hará una multa por cada día de atraso hasta un mes, según lo establecido en el Acuerdo N° 153-2007, Artículo 14, del 04 de julio del 2007, de conformidad con los rangos siguientes: de L.0.01 hasta L.500,000.00 L.850.00; de L.500,000.01 hasta L.2,500,000.00 L.1,275.00; de L.2,500,000.01 hasta L.5,000,000.00 L.1,700.00; de L.5,000,000.01 hasta L.10,000,000.00 L.3,400.00; de L.10,000,000.01 hasta L.20,000,000.00 L.5,100.00; de L.20,000,000.00 hasta L.30,000,000.00 L.6,800.00; de L.30,000,000.01 hasta L.40,000,000.00 L.8,500.00; de L.40,000,000.01 en adelante L.13,600.00. **C)** y si el incumplimiento es total se procederá a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento y a rescindir el presente Contrato.- **QUINTO:** PRECIO DEL CONTRATO.- EL INSTITUTO por la recepción satisfactoria del producto, pagará al PROVEEDOR un MONTO de (L397,275.61) TRECIENTOS NOVENTA SIETE MIL DOCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 61/100 CENTAVOS, monto que no incluye el 12% doce por ciento del Impuesto Sobre Ventas **SEXTO:** RETENCION DEL IMPUESTO SOBRE VENTAS: EL INSTITUTO, retendrá en concepto de Impuesto Sobre Ventas la cantidad de (L40,858.69) CUARENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 69/100 CENTAVOS, monto que equivale al 12% de Impuesto sobre Ventas, valor que será entregado a la Tesorería General de la República. **SEPTIMO:** PRECIO FIJO.-El precio de este Contrato no esta sujeto a ningún ajuste o revisión debido a fluctuaciones de precio o índices inflacionarios. **OCTAVO:** FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ADQUISICIÓN **EQUIPO, MATERIALES Y UTILES DE OFICINA**", se efectuará por parte DEL INSTITUTO con recursos del presupuesto del Plan Nacional de Titulación de Tierras del Instituto de la Propiedad.-**NOVENO:** GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.- EL PROVEEDOR, Se compromete a proporcionar al INSTITUTO, una garantía del fiel cumplimiento del contrato por la cantidad de (L65,720.15) **SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE LEMPIRAS CON 15/100 CENTAVOS**. equivalente al 15% quince por ciento del valor del contrato, la cual será valida por 3 meses adicionales al plazo de entrega: **DÉCIMO:** GARANTÍA DE CALIDAD.- Efectuada la entrega total de **EQUIPO, MATERIALES Y UTILES DE OFICINA**, por EL PROVEEDOR, sustituirá la Garantía de Cumplimiento, por una Garantía de Calidad equivalente al 5% cinco por ciento del valor total del Contrato, con una vigencia de un año, cuyo monto asciende a la cantidad de (L21,906.72) VEINTE Y UN MIL NOVECIENTOS SEIS LEMPIRAS CON 72/100 CENTAVOS.- **DÉCIMO PRIMERO:** ORDEN DE PRELACIÓN.- Los siguientes documentos de consideran parte del presente contrato y serán interpretados en el orden de prelación siguiente: a) Las disposiciones contenida en el presente contrato y b) Las

disposiciones legales contenida en el Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional número LPN-PNTT-IP No. 012-2012 y las demás Leyes.-**DÉCIMO SEGUNDO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**- Las partes harán todo lo posible por solventar de manera amigable toda disputa, controversia o reclamación derivada del presente contrato o su incumplimiento, rescisión o invalidez, en caso de no llegar a ningún entendimiento se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMO TERCERO: OBSERVANCIA DE DISPOSICIONES.**- EL PROVEEDOR, observará todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentos que guarden relación con la ejecución de sus obligaciones en virtud del presente contrato. **DÉCIMO CUARTO: INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**- Es causa de incumplimiento del contrato a) La falta de entrega de los bienes en el plazo estipulado, b) No reunir las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones. **DÉCIMO QUINTO: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**- EL INSTITUTO, podrá rescindir el contrato y ejecutar las garantías correspondientes sin responsabilidad de su parte por los motivos señalados en la cláusula que antecede, dando previo aviso al PROVEEDOR. **DÉCIMO SEXTO: CASO DE QUIEBRA.**- Si EL PROVEEDOR, fuere declarado en quiebra o se encontrare en proceso de liquidación o insolvencia el INSTITUTO, podrá sin perjuicio de cualquier otro derecho o recurso que pudiere corresponderle, rescindir inmediatamente el presente contrato. **DÉCIMO SEPTIMO: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**-Cualquier modificación a este Contrato requerirá una enmienda por escrito entre ambas partes debidamente firmada. **DÉCIMO OCTAVO: VIGENCIA.**- El presente contrato entrará en vigencia al momento de su firma por ambas partes. **DÉCIMO NOVENO: EL PROVEEDOR,** manifiesta que es cierto lo convenido y estipulado en las cláusulas de este contrato y que es cierto en consecuencia acepta en todo y cada uno de sus partes. **VIGÉSIMO:** Ambos contratantes se obligan a cumplir fielmente todas y cada una de las cláusulas de este contrato y para constancia lo firma por triplicado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Quince días del mes de junio de dos mil doce.



EL INSTITUTO
Lidia Alvarez Sagastume
Secretario Ejecutivo IP

EL PROVEEDOR
DANIEL SHUCRY KAFATI CANAHUATI
PAPELERA CALPULES, S.A (PACASA)